



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA VRAEM

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0272-2019-MPH/A

Huanta, 10 de setiembre de 2019

VISTO:

El Informe N° 0382-2019-MPH/GDHIS/MFAS, del 06 de setiembre de 2019, de la Gerencia de Desarrollo Humano e Inclusión Social, Informe N° 347-2019-MPH/GDHIS/DSPSDH/NCCH, del 05 de setiembre de 2019, de la División de Salud, Programas Sociales y Derechos Humanos, Acuerdo de Sesión de Consejo Municipal N° 010-2019-MPH/CM; del 14 de febrero 2019 y Resolución de Alcaldía N° 080-2019-MPH/A, del 22 de marzo de 2019, respecto ;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa, en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 73 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, reconoce que las municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, para promover el desarrollo integral y viabilizar el crecimiento económico y social, y que las municipalidades ejercen funciones específicas, con carácter exclusivo o compartido, en las materias Educación, Salud, Programas Sociales, Defensa y Promoción de Derechos Ciudadanos, entre otros;

Que, de conformidad con los numerales 2.5 y 2.6 del inciso 2 del Artículo 80 de la Ley N° 27972 antes citada, se señala que las municipalidades, en materia de Saneamiento, Salubridad y Salud, ejercen la función de gestionar la atención primaria de salud; así como, realizar campañas locales sobre medicina preventiva, primeros auxilios, educación sanitaria y profilaxis;

Que, de conformidad con la Resolución Ministerial N° 249-2017/MINSA, que aprueba el Plan Nacional para la Reducción y Control de la Anemia Materno Infantil y la Desnutrición crónica infantil en el Perú 2017-2021, cuyo objetivo general es reducir el nivel de anemia y desnutrición infantil en especial en las familias con niños y niñas menores de 03 años y gestantes;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 078-2019/MINSA se aprueba los Lineamientos para la Implementación de Visitas Domiciliarias por Actores Sociales para la Prevención, Reducción y Control de la Anemia y Desnutrición Crónica Infantil, en el marco del Programa Presupuestal Articulado Nutricional, articulando esfuerzos entre el Sector Salud y el Gobierno Local;

Que, la Primera Disposición Final Complementaria Final del Decreto Supremo N° 296-2018-EF aprobó las metas del Programas de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2019, dentro de las cuales se encuentra Meta 4 "Acciones de Municipios para promover la adecuada alimentación y la prevención y reducción de anemia";

Que, con acuerdo de consejo municipal N° 010 -2019-MPH/CM. el pleno del consejo aprobó la creación de la instancia de articulación local - IAL, con la finalidad de combatir la lucha contra la anemia y desnutrición infantil en forma articulada con la participación de todos sectores e instituciones públicos y privados;

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 080-2019-MPH/A, de fecha 22 de marzo de 2019, se reconfirma la Instancia de Articulación Local-IAL de la Salud, presidido por el Señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huanta;

Que, mediante el Informe N° 0382-2019-MPH/GDHIS/MFAS, del 06 de setiembre de 2019, de la Gerencia de Desarrollo Humano e Inclusión Social, en atención al Informe N° 347-2019-MPH/GDHIS/DSPSDH/NCCH, del 05 de setiembre de 2019, de la División de Salud, Programas Sociales y Derechos Humanos, solicita la reconfirmación de los miembros de la Instancia de Articulación Local- IAL de la Salud;

Por lo expuesto, de conformidad con la facultad conferida por el inciso 6 del artículo 20 de la ley N° 27972 ley organiza de municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONFORMAR la Instancia de Articulación Local - IAL de la Salud, presidido por el señor Alcalde de la Municipalidad **PROVINCIAL DE HUANTA** e integrado de acuerdo al siguiente detalle:

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	DNI	INSTITUCIÓN
RENOL SILBIO PICHARDO RAMOS	PRESIDENTE DE LA IAL	41032161	ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA
ING. MIGUEL FELIX ASTORAY SAYAS	SECRETARIO TÉCNICO IAL	10120954	GERENCIA DE DESARROLLO HUMANO E INCLUSIÓN SOCIAL
HAIDEE CAVALCANTI GAMBOA	COORDINADOR DE ACS DE LA IAL	28603201	COORDINADORA PROMSA-HOSPITAL DE HUANTA
NICANOR CCORIMANYA HUARANCCA	COORDINADOR DE LAS VISITAS DOMICILIARIAS	43084371	PROGRAMAS SOCIALES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA

MIEMBROS DE IAL:

- ✓ UNIDAD EJECUTORA RED DE SALUD AYACUCHO NORTE - UERSAN
- ✓ UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL HUANTA - UGEL
- ✓ SEDA HUANTA.
- ✓ REPRESENTANTE DE LA FEDERACIÓN DE CLUB DE MADRES.
- ✓ PROGRAMA NACIONAL JUNTOS.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA VRAEM

- ✓ UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE HUANTA.
- ✓ MINISTERIO PÚBLICO.
- ✓ SUB REGIÓN HUANTA.
- ✓ AGENCIA AGRARIA HUANTA.
- ✓ DEFENSORÍA DEL PUEBLO.
- ✓ CENTRO DE EMERGENCIA MUJER - CEM.
- ✓ MEDIOS DE COMUNICACIÓN.
- ✓ POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ.
- ✓ EJERCITO DEL PERÚ.
- ✓ REPRESENTANTE MIDIS
- ✓ PROGRAMA NACIONAL CUNA MÁS.
- ✓ PROGRAMA NACIONAL QALY WARMA.
- ✓ PROGRAMA NACIONAL PAÍS.
- ✓ PROGRAMA NACIONAL PENSIÓN 65
- ✓ PODER JUDICIAL
- ✓ I.E.S.P.P JOSACO
- ✓ I.E.S.T.P HUANTA
- ✓ DEVIDA
- ✓ RENIEC
- ✓ ELECTROCENTRO
- ✓ GRA GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL
- ✓ PRODUCE
- ✓ COOPERATIVA SANTA MARÍA MAGDALENA
- ✓ COOPERATIVA SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
- ✓ COOPERATIVA SEÑOR DE MAYNAY
- ✓ CAJA HUANCAYO
- ✓ CAJA CUZCO
- ✓ CAJA PIURA
- ✓ PRO EMPRESA



ARTÍCULO SEGUNDO: DÉJESE SIN EFECTO todo acto que se oponga a la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Humano e Inclusión Social de la Municipalidad Provincial de Huanta la coordinación de las previsiones organizacionales y presupuestales necesarias para el funcionamiento.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR a las instancias durante los primeros 05 días hábiles de cada mes en las instalaciones de la Municipalidad con la finalidad de evaluar el avance de las acciones planificadas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA

RENOL SILBIO PICHARDO RAMOS
ALCALDE



Recibi confirm
Zulema Blanca Ramos
20108819
Asist. Adm Neto 04
Fecha 23-09-19

